

January 2013

Discriminación y abandono en tres instituciones educativas públicas colombianas: realidades y reflexiones

Claudia Marilyn Martínez Barrios

Universidad de La Salle, martinezbarriosclaudia@yahoo.com

Luz Ángela Romero Vanegas

Universidad de La Salle, angjc29@hotmail.com

Juliet Andrea Roza Muñoz

Universidad de La Salle, julietrozocj7@yahoo.com

Follow this and additional works at: <https://ciencia.lasalle.edu.co/ap>

Citación recomendada

Martínez Barrios, C. M., L.Á. Romero Vanegas, y J.A. Roza Muñoz. (2013). Discriminación y abandono en tres instituciones educativas públicas colombianas: realidades y reflexiones. *Actualidades Pedagógicas*, (62), 51-68. doi:<https://doi.org/10.19052/ap.2327>

This Artículo de Investigación is brought to you for free and open access by the Revistas científicas at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Actualidades Pedagógicas by an authorized editor of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

Discriminación y abandono en tres instituciones educativas públicas colombianas: realidades y reflexiones

Claudia Marilyn Martínez Barrios

Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia
martinezbarriosclaudia@yahoo.com

Luz Ángela Romero Vanegas

Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia
angjc29@hotmail.com

Juliet Andrea Rozo Muñoz

Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia
julietrozocj7@yahoo.com



Resumen: este artículo presenta los resultados de una investigación realizada en los contextos educativos rural y urbano. Se tomaron voces de estudiantes, docentes y directivos y el análisis de contenido del manual de convivencia para describir y comparar las prácticas que prevalecen en torno a la garantía de los derechos de protección. Los resultados, su análisis y discusión permitieron plantear conclusiones que apuntan a formular algunas reflexiones en la construcción e implementación de los manuales de convivencia y en las prácticas contra la discriminación y el abandono en la población estudiada.

Palabras clave: derechos de protección, discriminación, abandono, infancia, manual de convivencia.

Recibido: 26 de junio de 2013
Aceptado: 3 de septiembre de 2013

Cómo citar este artículo: Martínez Barrios, C. M., Romero Vanegas, L. A. y Rozo Muñoz, J. A. (2013). Discriminación y abandono en tres instituciones educativas públicas colombianas: realidades y reflexiones. *Actualidades Pedagógicas* (62), 51-68.



*Discrimination and Neglect in
Three Colombian Public Schools:
Realities and Reflections*

Abstract: This paper presents the results of a research conducted in the rural and urban educational contexts. Voices from students, teachers and directors, as well as the analysis of the Student Handbook's content, were used to describe and compare the prevailing practices about ensuring protection rights. The results, analysis and discussion made it possible to draw conclusions aiming to make some reflections on the construction and implementation of the student handbooks and on the practices against discrimination and neglect in the studied population.

Keywords: Protection rights, discrimination, abandonment, childhood, student handbook.



*Discriminação e abandono em três
instituições educativas públicas
colombianas: realidades e reflexões*

Resumo: este artigo apresenta os resultados de uma pesquisa realizada nos contextos educativos rurais e urbanos. Ouviram-se as vozes de estudantes, docentes e diretores e a análise de conteúdo do manual de convivência para descrever e comparar as práticas que prevalecem em torno à garantia dos direitos de proteção. Os resultados, sua análise e discussão permitiram sugerir conclusões que apontam a formular algumas reflexões na construção e implementação dos manuais de convivência e nas práticas contra a discriminação e o abandono na população estudada.

Palavras chave: direitos de proteção, discriminação, abandono, infância, manual de convivência.



Introducción

Actualmente la temática de los derechos humanos ha despertado mayor interés en el mundo debido a sus frecuentes violaciones en todos los ámbitos de la vida cotidiana. El reconocimiento de la infancia como sujeto de derechos priorizó la satisfacción de sus necesidades sobre las de los demás, ante lo cual se ha hecho primordial que la familia, el Estado y la escuela sean los primeros garantes de este ejercicio. Dado lo anterior es indispensable tener presente que la mayor parte de la población infantil escolarizada afronta diversas condiciones de adversidad como consecuencia de las problemáticas sociales y políticas que se viven en este tiempo en el país. Así, debido a la fuerza que ha cobrado en los últimos años la problemática de vulneración de derechos en el contexto escolar, entre ellos la discriminación y el abandono, se focalizó el interés en estudiar dicha situación, describiendo y analizando la realidad en las tres instituciones educativas públicas donde se adelantó el estudio.

En razón de lo ya mencionado, el presente artículo se deriva de los resultados de la investigación *Concepciones y prácticas sobre los derechos de protección contra la discriminación y el abandono en tres instituciones educativas públicas*. Aquí se exponen cuatro apartados que sintetizan la esencia del estudio. En primer lugar se hace una contextualización de la situación problema y los objetivos establecidos con los que se buscó dar cuenta de esta realidad. En segundo lugar se referencian investigaciones que tanto en el ámbito mundial como nacional analizan los derechos humanos en poblaciones vulnerables, así como estudios relacionados con la construcción y aplicación del manual de convivencia escolar. También se presentan los referentes teórico-conceptuales que fundamentaron la investigación (Nussbaum, 2005, 2007; Cortina, 2002, 2005; Convención Internacional

de los Derechos del Niño, 1989, 2001). En tercer lugar, y desde un enfoque cualitativo, se explican las fases de recolección, análisis e interpretación de los datos, siguiendo el método descriptivo propuesto por Best (1982). Finalmente, y a manera de conclusión, se muestran las reflexiones derivadas de las temáticas aquí abordadas.

Contextualización y problemática

Las instituciones educativas públicas Compartir, Antonio José Uribe y El Salitre acogen un número representativo de estudiantes que padecen las consecuencias y los efectos de problemáticas sociales, económicas y afectivas que permiten, de una u otra manera, evidenciar la violación de sus derechos. El Ministerio de Educación Nacional (2005) identificó esta población como vulnerable, debido a que está expuesta en mayor grado a situaciones que le causan daño, con lo cual se dificulta e incluso se imposibilita para responder con eficacia a circunstancias adversas.

En relación con lo anterior, durante la investigación se aplicó una encuesta a los estudiantes, en la que se indagó por los derechos de protección más vulnerados (figura 1). Allí se observa que entre ellos se encuentran la discriminación y el abandono. Muestra de lo anterior es que en la institución educativa El Salitre (barra central) se identificó la presencia de discriminación y abandono con un 77% cada una; en la institución Antonio José Uribe (barra superior) la discriminación apareció con un 72% y el abandono con un 59%; y con menor porcentaje, en la institución Compartir se evidenció la manifestación de discriminación con un 18% y de abandono con un 9%. Estos resultados generaron el cuestionamiento central del estudio, el cual está direccionado a identificar las prácticas que prevalecen en las instituciones educativas Compartir (Soacha), El Salitre (La Calera) y Antonio José Uribe (Bogotá D. C.) en torno a la garantía de los derechos de protección contra la discriminación y el abandono de niñas, niños y adolescentes.

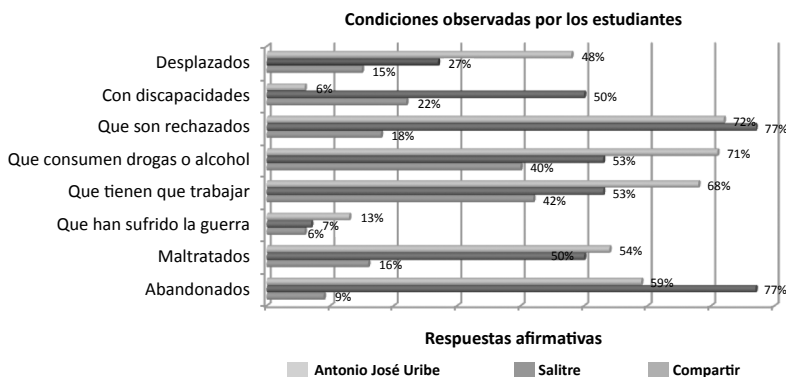


Figura 1. Respuestas dadas por los estudiantes sobre la existencia de condiciones en las que los derechos son vulnerados en la escuela

Fuente: elaboración propia.

Se propuso como objetivo general describir y comparar las prácticas existentes en las tres instituciones para salvaguardar estos derechos, por lo cual se hizo necesario, en primera instancia, indagar sobre la manera como estos derechos son concebidos por los estudiantes, los docentes y en el manual de convivencia, y en segunda instancia, identificar las prácticas que predominan en torno a la protección contra la discriminación y el abandono.

Revisión del estado del arte

Los antecedentes explorados orientaron el estudio del cual se deriva el presente artículo, lo cual permitió concluir que en la actualidad los derechos, particularmente los de la niñez y la juventud, son un discurso global que tanto familia como Estado y escuela conocen, pero que no ha sido interiorizado, situación evidente en la frecuente violación de estos.

Se identificó un abundante número de investigaciones realizadas en África donde la Overseas Development Institute (ODI)¹ y el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), entre 2007 y 2010 (Jones y Homes, 2010), confirmaron que en este continente están los niveles de vulnerabilidad y pobreza total más altos en el mundo. De igual forma, se encontraron estudios realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal, 2001) que arrojaron

¹ La Overseas Development Institute (ODI) es una organización del Reino Unido que lidera acciones en favor del desarrollo internacional y las cuestiones humanitarias.

datos estadísticos en los que se exponen algunos de los factores que inciden en esta problemática y sus repercusiones en el ámbito familiar, social y estatal. Asimismo, en el 2010, y bajo la coordinación del Observatorio Educativo Lasallista para los Derechos de la Niñez y la Juventud en América Latina y el Caribe, se realizó en Santiago de Chile el seminario latinoamericano Estrategias Educativas para la Restitución de Derechos con los Niños, Niñas y Adolescentes Vulnerables, cuyo propósito fue identificar las estrategias que se llevan a la práctica en las acciones de intervención o prevención.

En el ámbito nacional se halló que en el 2002 la Unicef, en desarrollo del programa Sistema de Seguimiento y Vigilancia de los Derechos Humanos de la Niñez en Colombia llevó a cabo estudios centrados en comprobar en qué medida son salvaguardados los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes pertenecientes o desvinculados de grupos alzados en armas o al margen de la ley. También se encontró que en la Universidad Nacional de Colombia se desarrolló la Cátedra Manuel Ancizar “Los Derechos de los Niños y las Niñas: Debates, Realidades y Perspectivas”, que permitió convocar a investigadores y actores institucionales comprometidos con la defensa y promoción de los derechos de la infancia en Colombia. Esta se convirtió en un espacio para el debate académico sobre los alcances y las tensiones derivadas de los derechos de esta población (Durán y Torrado, 2006).

Por otro lado, se revisó material investigativo centrado en la manera como se construyen y aplican los manuales de convivencia escolares y las dificultades que se han enfrentado legalmente por sus prescripciones. Así, Arcila y Pereira (2002) exponen en su ponencia “Los manuales de convivencia y la construcción de la noción de justicia” que los manuales de convivencia de once colegios de Santiago de Cali se limitan a señalar lo que los estudiantes deben o no hacer, dejan de lado los ideales de convivencia y democracia y en su construcción no participan miembros de toda la comunidad educativa. Igualmente, Valencia y Mazuera (2006) realizaron un estudio en el cual concluyen que el manual de convivencia debe verse como el mecanismo de mediación para la resolución de conflictos y no como un elemento coercitivo y de castigo.

De manera similar, Pabón y Aguirre (2007) analizaron la forma como han sido resueltas por la Corte Constitucional las tensiones existentes entre los derechos fundamentales de los estudiantes y los reglamentos escolares. Posteriormente, en la investigación “Construcción de manuales de

convivencia escolar: una oportunidad para fortalecer la sana convivencia, la cultura democrática y construir mejores ambientes de aprendizaje”, convocada por la Unicef y llevada a cabo bajo la dirección de Caballero (2009), se evaluaron manuales de convivencia de colegios de Boyacá, Soacha y Magdalena y se realizaron entrevistas que permitieron determinar que los manuales deben incluir los derechos estipulados en las leyes vigentes y tener en cuenta el contexto para dar solución a la problemáticas particulares.

Referentes conceptuales

De los derechos humanos y los derechos del niño

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se establece para legitimar las pautas de convivencia definiendo los derechos como facultades y libertades fundamentales inherentes al ser humano por el simple hecho de serlo, sin importar su edad, religión, raza, sexo o condición social, entre otros.

Esta fundamentación tiene que ver con la manera como se concibe el arte de vivir y de pensar en la felicidad, en los límites de los actos y en cómo se regulan las costumbres en la sociedad, ya que así le dan un sentido de ponerle límite al abuso de poder; de esta manera se regulan las interacciones entre las personas que conforman las comunidades. Con este desarrollo teórico, los derechos humanos centraron su énfasis en la protección de sujetos vulnerables, entre los que se encuentran los niños.

A partir de la época moderna, el niño deja de verse como un adulto en miniatura para ser configurado como un sujeto que necesita cuidados y reconocimientos especiales, y a quien, entrado el siglo XX, se precisa otorgarle un estatus de prevalencia frente a los demás. Es allí donde emergen los derechos de los niños con el propósito de garantizarles una vida digna. La Unicef (1998) dividió los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes en cuatro grupos con el propósito de permitir una mejor comprensión de ellos. Por un lado, se encuentran los derechos de supervivencia, cuyo énfasis radica en el goce y la garantía del derecho a la vida resaltando la calidad de esta; por otro lado, están los derechos de desarrollo, que hacen referencia al adecuado crecimiento integral del niño; están también los derechos de participación, que destacan que los niños y las niñas pueden expresarse libremente, tomar decisiones y ser escuchados y tenidos en cuenta; finalmente, los derechos de protección advierten la responsabilidad

y el compromiso de salvaguarda contra cualquier daño. Este último grupo de derechos considera dos sentidos primordiales: el primero referido a la prevención de violaciones de los derechos y el segundo focaliza su interés en el establecimiento de medidas que restituyan los derechos vulnerados, con el fin de evitar nuevas violaciones a estos derechos. Planteada así la cuestión, asumir la garantía de los derechos de los niños y las niñas, que por ser menores de edad y en etapa de desarrollo, se torna una responsabilidad de todos.

Con respecto a lo anterior, los referentes conceptuales que fundamentaron el estudio evocan las perspectivas política y ético-moral (Nussbaum, 2005, 2007; Cortina, 2002). Se tomó el enfoque de las capacidades de Nussbaum (2005) como un requisito mínimo centrado en el respeto por la dignidad humana, convirtiéndose en eje fundamental de las facultades del ser humano, que al llevarse a cabo se convierten en uno de los principios de la justicia.

De igual manera, al ser entendido el ser humano como un ser social se evidencia la importancia de mantener unos mínimos básicos de respeto y reconocimiento por el otro, por lo tanto, de la dignidad humana, siendo esta la base fundamental de los derechos humanos. Allí el diálogo, como medio de interacción, desempeña un papel preponderante para establecer acuerdos en consenso. Estos mínimos para la convivencia son fundamentados desde la ética discursiva que propone Cortina (2002).

En relación con la discriminación y el abandono

Haciendo referencia a la salvaguarda y custodia de los daños, la discriminación y el abandono fueron dos de las situaciones que dentro del estudio evidenciaron mayor vulneración hacia los derechos de los niños en la escuela. La primera se ha conceptualizado desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) como:

[...] toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas. (Unicef, 2001 p. 19)

Desde esta perspectiva se entiende como toda acción que se relaciona con el rechazo, así como con el desconocimiento de lo diverso en el otro, atentando de esta manera contra su dignidad humana. Se complementa esta definición con postulados de Nussbaum (2007) quien expone, en su teoría de las capacidades, que el respeto por la dignidad humana, que se le confiere a todas las personas como miembros de la especie, no se limita a lo que socialmente ellas produzcan.

En cuanto al abandono, Arruabarrena y de Paúl (1999 p. 29) señalan que es aquella

[...] situación donde las “*necesidades físicas*” (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) y “*cognitivas básicas del menor*” no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

Se resalta aquí que el descuido no se limita al aspecto físico, sino que se extiende al plano emocional, evidente en la falta de reciprocidad y cariño entre los miembros de la familia, con lo cual se le priva al niño de afecto, componente primordial para su desarrollo y autoestima. La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDIN) establece en su artículo 19 que los niños tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de violencia, abuso físico, mental o sexual, maltrato o explotación y descuido o trato negligente, estas últimas como formas de abandono (Unicef, 2001). Y por su parte, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, estipula que los niños deben recibir protección contra toda forma de abandono y violencia física o moral, entre otros.

En relación con la infancia

Antes de la época moderna el niño era considerado un adulto en pequeño que cumplía las labores propias de los mayores. Fue solo hacia el siglo XVII cuando empezó a ser reconocido como ser frágil, falto de conocimiento y de normas que orientaran su comportamiento en sociedad; por ello surge la escuela y con ella la infancia como construcción social, según Ariés (1987).

Llegado el siglo XX esta configuración se transforma debido al reconocimiento del niño como sujeto de derechos. A partir de esta mirada, Narodowski (1999) define la infancia desde dos frentes, en los cuales esta se ha desarrollado fuera del círculo adulto. Por un lado, se encuentran los niños

que acceden a la información de forma inmediata gracias a los medios masivos de comunicación y las herramientas tecnológicas, desarrollando así cierto tipo de autonomía en ellos, con lo cual relegan la imagen de autoridad del adulto. Son conocidos como los “niños virtuales”, quienes configuran la “infancia hiperrealizada”, es decir, aquella que ha ido más allá de lo que el adulto pudiese imaginar. Por otro, las condiciones socioeconómicas desfavorables que llevan a los niños a buscar por sí mismos formas de enfrentar las circunstancias adversas de la vida, llevan a la conformación de la “infancia desrealizada”, dentro de la cual cabe mencionar los niños que viven en la calle, los trabajadores, los que tienen que asumir roles propios de los adultos para suplir sus necesidades, lo que deja como consecuencia explotación y maltrato, entre otros, así como la privación de actividades propias de su edad como el juego.

De acuerdo con la Unicef (página web 2005) la infancia es:

[...] la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la *calidad* de esos años. (Cursivas del original)

60

La escuela es el escenario de interacción pública donde niñas y niños tienen su primer acercamiento con la sociedad, por lo tanto, debe garantizar la protección de sus derechos, lo que genera las condiciones para promover su óptimo desarrollo. Funciona como un micro estado social de derecho legislado por un manual de convivencia que regula las relaciones y establece medidas de justicia, protección y garantía, dando respuesta oportuna a las necesidades del contexto en el que es aplicado.

En relación con el manual de convivencia

Para fundamentar el concepto de los manuales de convivencia, Valencia y Mazuera (1996, p. 125) los definen como “reguladores internos en los establecimientos educativos y como tal señalan el camino que deben seguir los miembros de la comunidad educativa para alcanzar los fines institucionales”, por lo cual se hace necesaria la implementación de unas “reglas mínimas de convivencia escolar”, como señalan Pabón y Aguirre (2007,

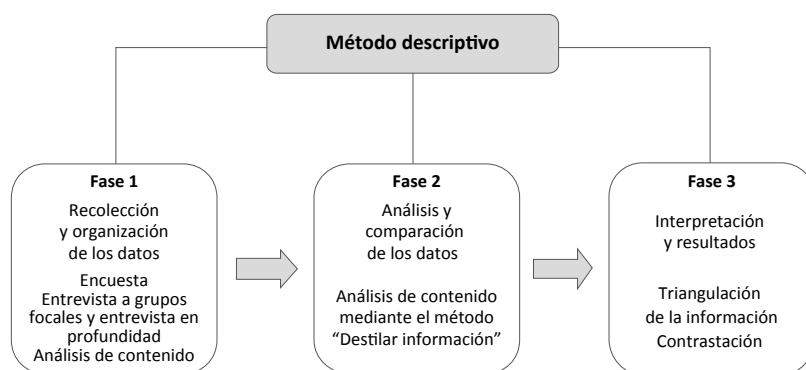
p. 260). Ha de resaltarse que los reglamentos escolares surgieron simultáneamente con la escuela moderna; su finalidad era sentar preceptos claros para disciplinar la infancia, propiciando a la vez responsabilidad moral en los maestros. Su contenido estaba centrado en un listado de deberes que tenían que cumplirse para corregir comportamientos no aceptados socialmente en ese entonces. Aunque muchas cosas han cambiado, esa estructura normativa se ha mantenido; en la actualidad dichos reglamentos, ahora conocidos como manuales de convivencia, se fundamentan en un enfoque de derechos en el que debe prevalecer el interés superior del niño.

Metodología

La investigación se enmarca en un enfoque cualitativo abordado a partir de referentes como Sandín (2003) y Bisquerra (1989), desarrollándose basado en el método descriptivo, que, de acuerdo con Best (1982), incluyó tres fases principales (figura 2).

La población estuvo conformada por los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas El Salitre, Antonio José Uribe y Compartir. De allí se seleccionó la muestra, la cual se fundamentó en una técnica no probabilística por conveniencia del grupo de investigación. De acuerdo con Sandoval (1996), esta conveniencia hace referencia a circunstancias que en el entorno inmediato, tanto de las investigadoras como de los participantes en el estudio, posibilitó un mejor acceso a los datos en el tiempo previsto. Dicha muestra estuvo conformada por estudiantes de los grados 5° y 6°, docentes y directivos docentes (cinco por institución).

Figura 2. Fases de aplicación del método descriptivo



Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con la figura 2, en la primera fase se organizó la información recolectada mediante la encuesta, la entrevista a grupos focales, la entrevista en profundidad y la ficha de análisis de contenido al manual de convivencia. Inicialmente se realizó una encuesta estructurada con cinco preguntas abiertas y cerradas con el propósito de indagar la manera como los estudiantes perciben la vulneración de los derechos en el contexto escolar. Posteriormente, se conformaron tres grupos focales de ocho integrantes cada uno, a los cuales se les realizó una entrevista semiestructurada con el fin de preguntar sobre las categorías centrales: derechos, discriminación y abandono.

De igual modo, los docentes y los directivos docentes respondieron a una entrevista en profundidad, con el fin de conocer su visión de la problemática dado el tiempo laborado en la institución, su área de formación o conocimiento y la cercanía o contacto directo o indirecto con los estudiantes.

Los instrumentos ya mencionados fueron sometidos a validación por pilotaje y por experto. Además de la encuesta y los guiones de las entrevistas, se utilizó una ficha de organización de la información documental con el fin de registrar el contenido de los manuales de convivencia para su posterior análisis.

En una segunda fase, el análisis de la información se dio en dos momentos. En primera instancia se analizó la información proporcionada por la encuesta, organizándose en tablas y matrices mediante la herramienta Excel, en la que se clasificó y se sistematizó. En segunda instancia, se aplicó el análisis de contenido a las entrevistas y al Manual de Convivencia mediante el método Destilar Información (Vásquez, s.f.) el cual, luego de ocho etapas, llevó a la construcción de campos categoriales derivados de las tres categorías principales (derechos, discriminación y abandono), de acuerdo con los dos criterios de indagación base (concepciones y prácticas). Este proceso se convirtió en el soporte para el desarrollo de la siguiente fase.

La tercera y última fase incluyó dos momentos. Inicialmente, se confrontaron los resultados del análisis de la entrevista a los grupos focales, de la entrevista a los docentes y del contenido del Manual de Convivencia mediante triangulación de la información, teniendo en cuenta las categorías centrales y el criterio de indagación. Posteriormente, se contrastaron los datos obtenidos, ahora por institución y se logró decantar la información y se establecieron unas primeras diferencias y semejanzas entre ellas.

Tabla 1. Concepciones y prácticas de derechos, discriminación y abandono en las tres instituciones educativas

	Concepciones	Prácticas
Derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes: son “algo que se debe cumplir”; se entienden como obligaciones, un deber hacer. • Docentes: son normatividades y principios. También un componente de la cultura, interpretándose de acuerdo con las costumbres de cada uno de los contextos estudiados. • Manual de convivencia: conservan el sentido prescrito en la legislación, aquellas facultades y prerrogativas que se le atribuyen al ser humano por el simple hecho de serlo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes y docentes: identificaron prácticas positivas, entre ellas las orientaciones psicológicas, el diálogo familiar, las reflexiones, los aportes de recursos materiales que hace el colegio y la expresión de preocupación e interés de estudiantes por sus iguales ante situaciones adversas. Las prácticas negativas se evidenciaron en privaciones del descanso, castigos físicos, ofensas y regaños por parte de algunos docentes y entre los mismos estudiantes. • Manual de convivencia: se lista de una serie de quehaceres relacionados con lo que se debe y no se debe hacer, pero no se llevan a la práctica. Se legitiman sin agotar el proceso de participación de la comunidad, no favoreciendo el consenso para establecer mínimos que regulen las relaciones dentro de la escuela. Así, no se tiene en cuenta la voz del otro, sus necesidades e intereses de acuerdo con su contexto.
Discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes y docentes: concuerdan con que el término está relacionado con la exclusión, el maltrato y el rechazo. • Manual de convivencia: solo se hace mención a los artículos 13 y 43 de la Constitución Política de Colombia, relacionados con la igualdad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes y docentes: difieren de las acciones que prevalecen dentro de la escuela. Los primeros identifican acciones de exclusión debido a los modelos de intereses (preferencias musicales, maneras de vestir, hablar y pensar); mientras los segundos consideran que se orientan prácticas como la conciliación mediante el diálogo. • Manual de convivencia: limita a los estudiantes en el desarrollo de aspectos de su personalidad, evidente en prohibiciones relacionadas con su estilo e imagen personal (piercing, tatuajes, pantalones entubados, formas de llevar el cabello) que atentan contra la identidad escolar, según lineamientos de la institución.
Abandono	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes y docentes: coincidieron al concebirlo como situación de desamparo, falta de protección, de atención y de cuidado que el niño experimenta por parte del adulto a cargo. • Manual de convivencia: se parte del principio de responsabilidad de padres hacia sus hijos, ausencia ante la cual él evidencia el abandono. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes y docentes: concuerdan al identificar prácticas positivas y negativas. Dentro de las primeras sobresalen el diálogo, la reflexión y buscar el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Entre las segundas se destaca la poca o nula acción del colegio e incluso del Estado. • Manual de convivencia: prescribe que el cumplimiento de sus obligaciones y deberes como padres de familia permite aminorar los efectos del abandono.

Resultados

El proceso de análisis de los datos, desarrollado bajo el método Destilar Información, permitió descomponer la información hasta llegar a la generación de los campos categoriales en los que se observaron unas primeras categorías emergentes de derechos, discriminación y abandono. En la tabla 1 se esquematizaron los resultados en relación con las concepciones y las prácticas de acuerdo con las categorías de estudio, dando respuesta a los objetivos planteados.

Discusión y conclusiones

La investigación permitió identificar y categorizar las concepciones y las prácticas desarrolladas en las instituciones estudiadas en torno a la garantía de los derechos de protección contra la discriminación y el abandono describiendo la realidad allí vivida. Adicional a ello, generó reflexiones y cuestionamientos acerca de las acciones que se deberían plantear y desarrollar desde la cotidianidad de la academia, para transformar las prácticas imperantes en las instituciones escolares que no favorecen el ejercicio de dichos derechos o para reforzar aquellas que aportan significativamente a su garantía.

Fruto de estas reflexiones a continuación se exponen la discusión y conclusiones emanadas por esta investigación:

- Las acciones de protección contra vulneraciones, como la discriminación y el abandono, se tratan de manera superficial y supeditada a la norma. En casos muy aislados, el trato que dan los docentes trasciende los protocolos prescritos, lo que también evidencia debilidades en el trabajo en equipo de las instituciones para articular acciones en favor de este ejercicio. Por lo anterior ha de cuestionarse la manera como se educa en y para los derechos, es decir, cómo se promueve una cultura del derecho en la cual es necesario involucrar a todos los integrantes de la comunidad educativa. Igualmente debe tenerse en cuenta que no se puede poner en práctica lo que no se conoce y no se ha interiorizado, lo cual lleva a ver esta situación como un asunto de corresponsabilidad.
- En las concepciones dadas sobre los derechos, hay un componente ético que cuestiona constante y externamente el porqué del actuar

del estudiante, lo que evidencia la obligación del cumplimiento de la norma. Sin embargo, este se muestra desarticulado del desarrollo moral, el cual está relacionado con la pregunta “¿qué debo hacer?”; según Cortina (2005), componente que la escuela debería fortalecer mediante el estímulo de la autorreflexión que genera el proceso de diálogo. Este, al ser asumido con reconocimiento y respeto por la diferencia, propicia llegar a acuerdos que benefician a las dos partes.

- En la manera de concebir el abandono se identificó una tipología. Por un lado, existe el abandono físico, evidenciado en las necesidades básicas que no les suplen a muchos de los niños de estas instituciones, como una buena alimentación, una higiene adecuada y una supervisión apropiada, entre otras. Por otro lado, cuando se priva al menor de recibir afecto, tiempo y atención, por parte de los adultos que son significativos para él, se manifiesta el abandono emocional, situación que dificulta un óptimo desarrollo integral. Como disposición en el manual de convivencia, se observa la exigencia de suplir las necesidades físicas y materiales de los menores, pero no se les exige a los padres de familia en el plano afectivo. En este sentido es indispensable coordinar procesos que permitan abordar esta problemática para detectar el riesgo al que las y los estudiantes pueden estar expuestos dentro y fuera de la institución educativa. Asimismo, es imprescindible identificar si esta situación afecta la actividad docente y las prácticas pedagógicas.
- Tras las concepciones sobre la discriminación se observaron nociones de exclusión y rechazo que atentan contra la igualdad y, en consecuencia, contra la dignidad humana, hecho por el cual se les niega a las personas igual respeto y los mismos derechos. Siendo la igualdad una categoría formal en el campo de los derechos y la política, en el que se habla de igual dignidad, igualdad de oportunidades, igualmente semejantes diferentes. En las instituciones, este aspecto debe llevar a revisar cómo se educa para el reconocimiento, la tolerancia y la convivencia intercultural por medio de procesos.
- Teniendo en cuenta que los manuales de convivencia escolares no evidencian ser instrumentos que sean evaluados sistemáticamente y ajustados con la participación de toda la comunidad mediante procesos dialógicos, es importante que su construcción complemente la

educación para la pluralidad, la ética de mínimos, los derechos y la interculturalidad.

- Los manuales analizados contienen directrices orientadas hacia la prevención y la solución de conflictos. Sin embargo, se presentan tensiones entre los derechos y los criterios disciplinares que conllevan a actitudes excluyentes. Este es un aspecto sobre el cual existen múltiples fallos de la Corte, pero no se han dado cambios cualitativos en los miembros de la comunidad educativa y del Manual de Convivencia.
- Desde una perspectiva política, entre el contexto rural y el contexto urbano se apreciaron desigualdades puesto que las políticas públicas priorizan su gestión en dar solución a problemáticas urbanas olvidando parcialmente las particularidades del entorno rural, lo cual se evidenció en el hecho de que en este contexto, durante el periodo en el cual se efectuó el estudio no se les proporcionó alimentación a los estudiantes, como sí se hizo en las dos instituciones del contexto urbano. A partir de estos hallazgos se deberían propiciar espacios de socialización de esta problemática para conocerla y reflexionar sobre ella, a fin de asumir una posición crítica frente a la inequidad de la incidencia de la política pública en el ámbito escolar, con el propósito de empoderar a los colegas docentes y generar alianzas y estrategias en la búsqueda de apoyo y asistencia para las necesidades de esta comunidad.

Referencias

- Ariés, P. (1987). *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*. Madrid: Editorial Tauros.
- Arruabarrena, I. y De Paúl, J. (1999). *Maltrato a los niños en la familia: evaluación y tratamiento*. Madrid: Pirámide.
- Arcila, E. y Pereira, A. (2002) Los manuales de convivencia y la construcción de la noción de justicia. Recuperado el 20 de julio de 2012, de <http://www.pedagogica.edu.co/storage/rce/articulos/pag092-098.pdf>:
- Best, J.W. (1961). *Cómo investigar en educación*; Prólogo de la prof. María Raquel Paya Ibars; versión española y adaptación por el Lcdo. Gonzalo Mainar. Madrid: Morata.

- Caballero, P. et al. (2011). *Construcción de manuales de convivencia escolar: una oportunidad para fortalecer la sana convivencia, la cultura democrática y construir mejores ambientes de aprendizaje*. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Cepal. (2001). *Vulnerabilidad Social: nociones e implicancias de políticas para Latinoamérica a inicios del siglo XXI*. Santiago de Chile. Recuperado 24 de agosto de 2012 de <http://www.eclac.org/>.
- Convención Internacional de los Derechos Humanos (1948). Asamblea General de Naciones Unidas 217.
- Convención de los Derechos del Niño (1989). Asamblea General de la Naciones Unidas.
- Constitución Política de Colombia. (1991).
- Durán, E. y Torrado, M. (2007). *Derechos de los niños y las niñas. Debates, realidades y perspectivas*. Bogotá D. C.: Universidad Nacional de Colombia.
- Díaz Meza, C.J. (2010). Educación, derechos de la infancia y ciudadanía: una comprensión desde la ética y los valores. En C. J. Díaz Meza. *Estrategias Educativas para la restitución de derechos con los niños, niñas y adolescentes vulnerables* (pp. 33-46). Santiago de Chile: Unesco, Bice, Relal.
- Jones, N. y Holmes, R. (2010). *Tackling Child Vulnerabilities through Social Protection: Lessons from West and Central Africa*. Overseas Development Institute. Recuperado el 20 de abril de 2012, de <http://dspace.cigilibrary.org/jspui/handle/123456789/29332>; <http://hdl.handle.net/123456789/29332>
- Ministerio de Educación Nacional (MEN), (2005). *Lineamientos políticos para la atención educativa de las poblaciones vulnerables*. Bogotá D. C.: Ministerio de educación Nacional.
- Narodowski, M. (1999). *Después de clase. Desencantos y desafíos de la escuela actual*. Buenos Aires: Novedades Pedagógicas.
- Nussbaum, M. (2005). *Capacidades como titulaciones fundamentales: Sen y la justicia Social*. Bogotá D. C.: Universidad Externado de Colombia.
- Nussbaum, M. (2007). *Las fronteras de la justicia. Consideraciones sobre la exclusión*. Barcelona: Paidós.
- Pabón, A. y Aguirre, F. (2007). *Justicia y derechos en la convivencia escolar*. Bucaramanga: Publicaciones UIS.
- Sandín, M.P. (2003). *Investigación cualitativa en educación: fundamentos y tradiciones*. Madrid, España: Mc Graw Hill.
- Sandoval, C. A. (1996). Módulos de investigación social. Programa de especialización en teoría, métodos y técnicas de investigación. Investigación Cualitativa. Bogotá, Colombia: ARFO.
- Unicef (2001). *Manual de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. New York: Unicef.

Unicef (2002). La niñez y sus derechos (boletín No. 8).

Valencia, F. y Mazuera, V. (1996). *El manual de convivencia, elementos para su elaboración*. Bogotá D. C: Aula Abierta Magisterio.

Vásquez, F. (s.f.). *Destilar información (un ejemplo seguido paso a paso)*. Bogotá: Maestría en Docencia: Universidad de La Salle.

